



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 1 de 13

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido en plan de anual de adquisiciones
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	FELIPE ANDRÉS CALDERÓN QUIROGA
Dependencia Solicitante	DIRECCIÓN PLANEACIÓN
Tipo de Contrato.	Contrato de Prestación de Servicios profesionales
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en virtud del cumulo de actividades que posee la Dirección Planeación y cada una de las áreas a su cargo, requiere profesionales de apoyo para la estructuración de proyectos de obra para cubrir las necesidades de la ciudad.</p> <p>La empresa debe presentar proyectos de obra y estructurar cantidades para ejecutarlas, con la finalidad de buscar recursos para atender cada una de las obras requeridas por la ciudadanía. Entre los proyectos priorizados se encuentra el análisis de los vertimientos de aguas residuales y hervidas que se están presentando dentro del perímetro hidrosanitario de la empresa, por tanto es necesario realizar recorridos en terreno y analizar las obras que pueden mitigar los mismos.</p> <p>Adicional a lo anterior, la dirección de planeación debe realizar supervisión de varios contratos de obra y planear actividades para cumplir con compromisos adquiridos por la empresa con otras entidades públicas. En razón de esto se hace necesario que contar con profesionales de apoyo que posean el conocimiento y la experticia para supervisar y establecer presupuestos de obra de proyectos que requiera la empresa.</p> <p>El profesional apoyará en la planeación, organización y programación de las actividades de mantenimiento, conservación y desarrollo de todas las obras que se están ejecutando en el área de planeación y la oficina de gestión ambiental, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo, modificaciones durante la ejecución de la misma, acatando los términos del contrato y demás aspectos requeridos por la Dirección.</p>

Recibido
15-04-2021
Alu

[Handwritten signature]



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 2 de 13

	<p>Adicional a eso existen labores administrativas resultantes del ejercicio como supervisor de contratos que deben ser atendidos en terreno y en la organización de informes de soporte de estos. Por ello el profesional a contratar deberá apoyar en la elaboración de todos estos documentos velando por el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Esto teniendo en cuenta que la dirección planeación debe estar en control permanente de las obras que se están llevando a cabo y velar por la proyección de las futuras actividades a realizar.</p> <p>El Profesional Especializado III – Gestión Humana de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, emitió certificación en cuanto a las actividades a desarrollar y asesorar por parte del profesional solicitado.</p>
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	<p>CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL JUNIOR GRADO 2 EN INGENIERÍA CIVIL, PARA FORTALECER LOS PROCESOS QUE TIENE A CARGO LA DIRECCIÓN PLANEACIÓN EN LA EMPRESA IBAGUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>
Condiciones de la Contratación	
<p>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)</p>	<p>Conforme a la descripción de la necesidad antes descrita, el profesional deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 1049 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL:</p> <p>PROFESIONAL: JUNIOR 2 FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Ingeniería Civil EXPERIENCIA: doce (12) meses de experiencia profesional HONORARIOS: \$3.700.000</p> <p>El valor fijado de honorarios corresponde al valor actualizado por IPC según la resolución 1049 de 2017</p>
Plazo de ejecución del Contrato	<p>Seis (6) Meses</p>
	<p>IBAGUE</p>



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 3 de 13

Lugar de Ejecución del Contrato.	
Obligaciones del Contratista	<p>Durante la ejecución del objeto contractual, el Profesional se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:</p> <p>Obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Realizar recorridos en terreno o visitas técnicas para calcular y analizar las obras necesarias para solucionar o mitigar la problemática de vertimientos en el perímetro hidrosanitario de la empresa.2.- Realizar visitas de obra de los lugares que requiera efectuar obras para atender necesidades de usuarios, y emitir presupuestos para la aprobación del director de planeación.3.- Apoyar la supervisión de los contratos que sean designados por parte del director de planeación y en su defecto realizar visitas de obras para garantizar el cumplimiento del contrato. Para esto deberá remitir al supervisor de contrato, concepto en cuanto a la aprobación o no de las cantidades de obras ejecutadas conforme lo contratado. Para ello deberá otorgar aprobación de los documentos técnicos y administrativos que están para firma del director planeación. Su revisión y aprobación contará con su visto bueno4.- Ejercer supervisión de contratos en la que sea designado.5.- Revisar parámetros de diseños, verificar cantidades de obras presentadas por diseñadores, y revisión de planos presentados los cuales deben cumplir con las nomas RAS y NSR 2010.6.- Realizar Análisis de precios unitarios de actividades que no se encuentran en la resolución de precios de obra para el IBAL SA ESP OFICIAL. Esto con el fin de que los presupuestos realizados cuenten con toda la información que se requiere para continuar con la contratación.7.- Asesorar a la Dirección de planeación en todas las actividades que requiera a cargo del director y oficinas a cargo, así como realizar las actividades que requiera para el cumplimiento de compromisos de convenios con entidades estatales.8.- Colaborar en la programación y elaboración de informes que solicite el Director planeación.9.- Llevar control y seguimiento de las actividades y labores designadas con el fin de rendir informe periódico al director de planeación del avance de las mismas.10.- Hacer oficios, requerimientos y demás actuaciones que requiera ante otras entidades o dependencias, para cumplir con las obligaciones acá establecidas

11.- Las demás actividades que sean designadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES.

Obligaciones Generales: Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1.- Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

2.- Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión.

3.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007

4.- El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

5.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.

6.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.

7.- El profesional deberá contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.

8.- El contratista se compromete a garantizar que todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 5 de 13

	<p>confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.</p> <p>9.- El contratista se obliga a actuar con ética profesional en los procesos o actividades que se le asignen para su gestión.</p> <p>10.- El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.</p> <p>11.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>12.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.</p> <p>La prestación de los servicios a que hace relación esta necesidad no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el futuro CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. No hay lugar a subordinación y horario de trabajo, el contratista se obliga a cumplir con las actividades encargadas por el supervisor del contrato.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<p>1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones</p>



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 6 de 13

establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011.

3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.

6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

8.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

9.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

Pago de ARL a cargo del IBAL

APLICA

NO APLICA



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 7 de 13

Requerimiento de MYPIMES	APLICA	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Capítulo III: Descripción Jurídica		
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	<p>De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el numeral 15 del artículo 28 del acuerdo en mención, que indica para "Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión."</p> <p>Para ello se realizará la invitación conforme al trámite establecido en el artículo 29 del manual de contratación.</p>	
Plazo de Liquidación del Contrato.	<p>Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, no requerirán liquidación, bastará con el acta final y recibo a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, artículo 69 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020.</p>	
Supervisión	Nombre del Funcionario:	FELIPE ANDRÉS CALDERÓN QUIROGA
	Cargo	Director planeación (E)
	Dependencia:	Dirección Planeación
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	No se requiere	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL pesos (\$ 22.200.000) M.cte.	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>Para establecer el valor del presupuesto para la contratación, considerando la necesidad del servicio requerido por EL IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, y en consideración a las condiciones de costos y oferta de servicios de profesiones liberales, se ha tenido en cuenta la resolución 1049 de 2017 incrementando los rangos de honorarios de</p>	



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 8 de 13

	<p>acuerdo al artículo 5 de la resolución mencionada "ARTICULO "QUINTO: El valor establecido en la tabla adoptada mediante la presente resolución se actualizará anualmente de acuerdo al incremento del Índice de Precios al Consumidor "IPC".</p> <table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Valor</th><th>IPC</th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>2017-(2018)</td><td>2,800,000.00</td><td>3,400,000.00</td><td>IPC</td></tr><tr><td>2019</td><td>2,889,040.00</td><td>3,508,120.00</td><td>3.18% dic-18</td></tr><tr><td>2020</td><td>2,998,823.52</td><td>3,641,428.56</td><td>3.80% dic-19</td></tr><tr><td>2021</td><td>3,047,104.58</td><td>3,700,055.56</td><td>1.61% dic-20</td></tr></tbody></table>	Año	Valor	IPC		2017-(2018)	2,800,000.00	3,400,000.00	IPC	2019	2,889,040.00	3,508,120.00	3.18% dic-18	2020	2,998,823.52	3,641,428.56	3.80% dic-19	2021	3,047,104.58	3,700,055.56	1.61% dic-20
Año	Valor	IPC																			
2017-(2018)	2,800,000.00	3,400,000.00	IPC																		
2019	2,889,040.00	3,508,120.00	3.18% dic-18																		
2020	2,998,823.52	3,641,428.56	3.80% dic-19																		
2021	3,047,104.58	3,700,055.56	1.61% dic-20																		
<p>Forma de Pago y Requisitos</p>	<p>El IBALESA S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan el acta de recibo o satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Los cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBALESA S.A. E.S.P. OFICIAL. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf PARÁGRAFO CUARTO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. PARÁGRAFO QUINTO. - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de</p>																				

	cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan
--	---

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, el factor de selección está basado en la experiencia con que cuenta el contratista, que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar.
---	--

Requisitos Habilitantes

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Carta de aceptación de las condiciones contractuales 2.- Hoja de vida en formato word 3.- Formato único hoja de vida (DAFP) 4.- Acreditación del perfil exigido: Título profesional en Ingeniería civil Para ello deberá aportar certificaciones de estudios realizados - Fotocopia de título 5.- Copia tarjeta profesional y COPNIA VIGENTE. 6.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 7.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 8.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 9.- El comité evaluador deberá verificar que el proponente no esté inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional (SRMC), para ello deberá dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 10.- Certificación de registro único tributario - RUT (Incluir correo electrónico), código 7110: Actividades de ingeniería civil o codificación rut actualizada 11.- Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. 12.- Fotocopia de cédula de ciudadanía. 13.- Fotocopia libreta militar (Según sea el caso).
--	--



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 10 de 13

	<p>14.- Comprobante de inscripción y aprobación en el SIP (Sistema de Información de Proponentes) el cual se verificará internamente por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>15.- Examen médico pre ocupacional</p> <p>16.- Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>17.- Certificación bajo la gravedad de juramento que el contratista no está incurso en causal inhabilidad o incompatibilidad establecida en la constitución y en la ley.</p>
Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)	<p>El interesado en presentar propuesta debe certificar por escrito, que cuenta con equipo de cómputo y equipo tecnológico que permitan desarrollar y cumplir con las obligaciones del contrato y garantice la comunicación fluida entre el supervisor y el contratista.</p> <p>Estos elementos son necesarios para cumplir cabalmente con el objeto a contratar.</p>
Capacidad Financiera	No aplica
Capacidad organizacional	No aplica
Experiencia (General y Específica)	<p>Doce (12) meses de experiencia profesional.</p> <p>Para ello el contratista deberá aportar copia de contrato o certificaciones de experiencia que acredite el cumplimiento de esta exigencia.</p>
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	<p>Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa.</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 11 de 13

Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.✓ Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia.✓ Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.✓ Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax. Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda
Factores de Desempate	No aplica
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	Los riesgos derivados de este contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 12 de 13

	<p>para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral.</p>
Garantías a Constituir	<p>El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:</p> <p>A. CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más.</p> <p>PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.</p>

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma:

Nombre:

FELIPE ANDRES CALDERON QUIROGA

Cargo:

DIRECTOR PLANEACIÓN (E)


Proyectó:

Alexander cruz-técnico de proyectos

Anexos:

Plan anual de adquisiciones.

Certificación talento humano.


	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 13 de 13

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente	Alexandra Bustamante Urueña	Secretaría General	<i>He.</i>
Aprobado Jurídicamente:	Aprobado Jurídicamente:	Secretaría General	<i>[Signature]</i>

))

) ()

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: AF-R-221
		FECHA VIGENCIA: 2021-02-22
		VERSIÓN: 00
		Página 28 de 29

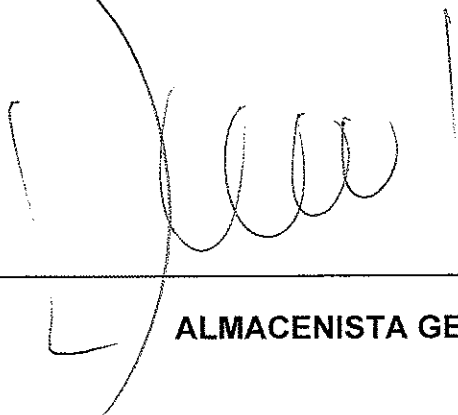
EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

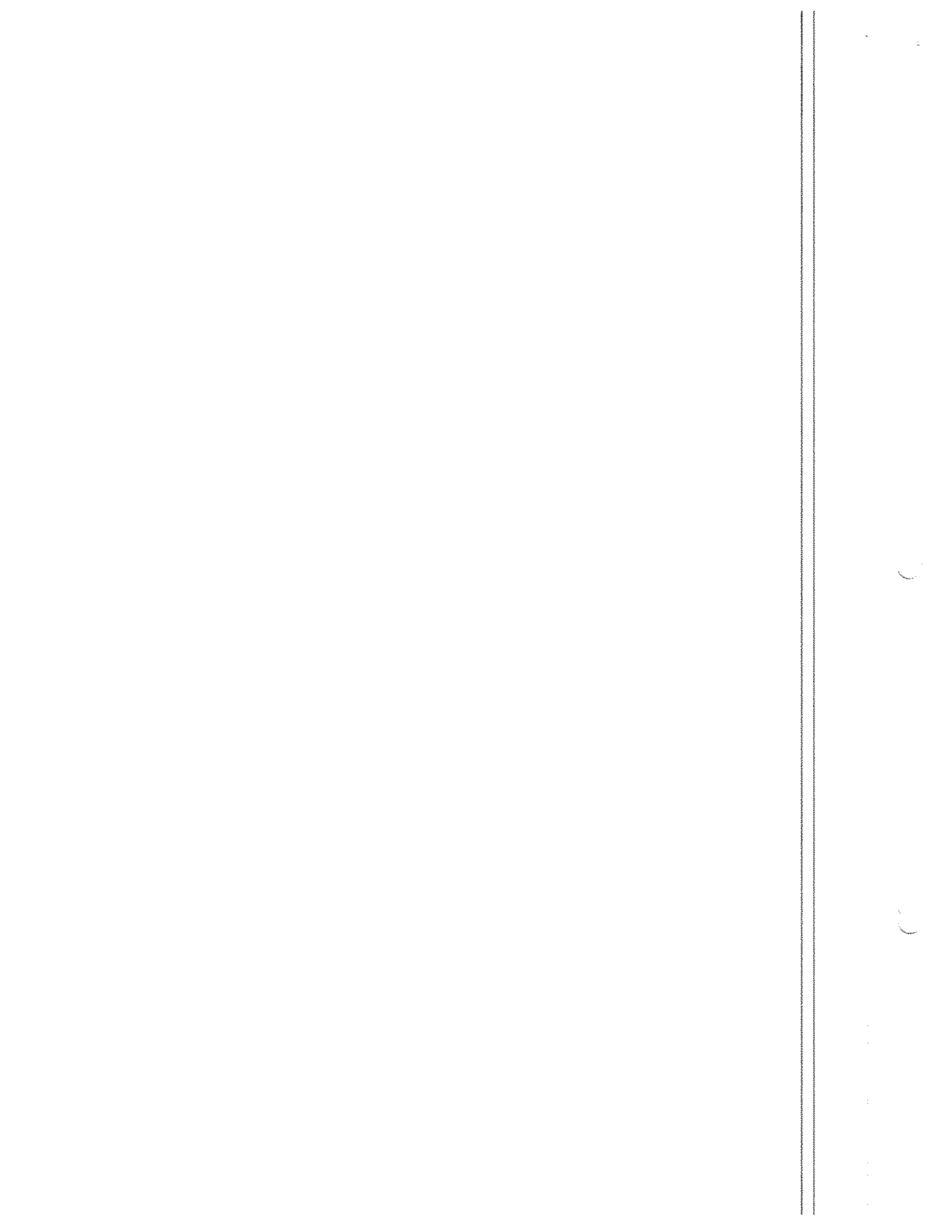
Que, Revisado el Plan Anual de Adquisiciones año 2021, se verificó que el ítem **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL GRADO 2 EN INGENIERIA CIVIL, PARA FORTALECER LOS PROCESOS QUE TIENE A CARGO LA DIRECCION DE PLANEACION Y PROYECTOS EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL”** Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dado en Ibagué, el 20 de abril de 2021

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.



ALMACENISTA GENERAL



	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03

Certificado No.549

Ibagué, Abril 09 de 2021

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN
GESTION HUMANA**

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no existe un Profesional junior 03, que apoye la Dirección de Planeación, Operativa y de Proyectos, para ser contratado por el termino de ciento ochenta (180) días, para realizar las funciones que se detallan a continuación:

- 1- Revisar los parámetros de diseño empleados por los diseñadores para el cálculo hidráulico, geotécnico, mecánico, eléctrico y estructural de los proyectos.
- 2- Realizar Verificación de cantidades de obra estimadas por los diseñadores.
- 3- Revisar los presupuestos elaborados por los diseñadores para la contratación de las obras.
- 4- Realizar revisión de los planos de diseños presentados por los diseñadores para la construcción de las obras.
- 5- Verificar en los planos de diseño presentados por los diseñadores el cumplimiento de las normas RAS y NSR 2010.
- 6- Realizar revisión de los Análisis de Precios Unitarios que realiza la Oficina Asesora de Planeación.
- 7- Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en el cumplimiento del plan de mejoramiento.
- 8- Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la preparación de documentos requeridos para atender solicitudes de entidades municipales
- 9- Apoyar en la Realización las actas de reinicio, parciales, suspensión, terminación y liquidación de los contratos pertinentes a la Dirección Planeación.
- 10- Apoyar en la supervisión de los contratos que sean asignados a la dirección planeación y en los que éste le solicite su revisión o trámite. Para ello deberá otorgar aprobación de los documentos técnicos y administrativos que están para firma del director planeación y proyectos. Su revisión y aprobación contará con su visto bueno.



	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03

11-Atender todas las inquietudes de los usuarios que le sean asignadas en la dirección de planeación.

12-Colaborar en la programación y elaboración de informes que solicite el Director planeación y de proyectos.

13-Apoyar en la Cuantificación y evaluación de las obras que se están ejecutando, así como la faltante, para efecto de pago oportuno al contratista

14-Apoya al Director planeación y de proyectos en el trabajo realizado por el personal y las operaciones en el sitio.

15-Informar con la periodicidad establecida sobre la dotación y elementos de protección personal suministrados a los trabajadores y contratistas de la empresa.

16-Colaborar con las demás dependencias en todos los trabajos inherentes a su cargo que le sean solicitados.

Se expide a solicitud de acuerdo al oficio No.200-257 de abril 07 de 2021, emanado por el Director de Planeación (e) del BAL S.A. E.S.P. OFICIAL.



JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO

Proyectó: Abda R.
 Laborales (X)
 Vacaciones ()
 Otros